



REPUBLICA DE COLOMBIA

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864

NORMATIVIDAD
Y CULTURA



IMPRESA
NACIONAL
DE COLOMBIA
www.imprensa.gov.co

Año CXLI No. 46.022
Edición de 12 páginas

Bogotá, D. C., lunes 5 de septiembre de 2005

Tarifa Postal Reducida 56/2000
ISSN 0122-2112



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETOS

DECRETO NUMERO 3070 DE 2005

(septiembre 5)

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo en consecuencia, concepto previo favorable;

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímese el siguiente cargo de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

Número de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Uno (1)	Alto Consejero Presidencial	110	-

Artículo 2°. Créanse los siguientes cargos de la planta de personal global del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

Número de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Uno (1)	Asesor	210	43
Uno (1)	Asesor	210	35

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el artículo 2° del Decreto 460 de 2002.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de septiembre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Bernardo Moreno Villegas.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.

LICITACIONES

EL DIARIO OFICIAL

Informa a las Entidades Oficiales, que se reciben sus órdenes de publicación con dos (2) días hábiles de anticipación.

Vea Índice de Licitaciones en la última página



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 069 DE 2005

(agosto 31)

por la cual se modifica el presupuesto de gastos de la Empresa Artesanías de Colombia S. A., para la vigencia fiscal del año 2005.

La Directora General del Presupuesto Público Nacional, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución 04 del 2 de junio de 2004, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, mediante Resolución número 014 del 26 de diciembre de 2003 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de Artesanías de Colombia S. A. para la vigencia fiscal de 2004;

Que el artículo 26 numeral 4 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, aprobar y modificar, mediante Resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo;

Que el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, delegó mediante Resolución número 03 del 11 de abril de 1995 al Director General del Presupuesto Público Nacional la aprobación, mediante resolución, de los traslados y adiciones presupuestales de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo;

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante oficio número 2-2005-041058 del 26 de julio de 2005, emitió concepto favorable para la presente modificación;

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante oficios DIFP-SPSD-24-047-05 del 7 de julio y DIFP-SPSD-24-056-05 del 17 de agosto de 2005, emitió concepto favorable para modificar el presupuesto de Inversión;

Que la Coordinadora de Presupuesto de Artesanías de Colombia S. A. mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 931 del 25 de agosto de 2005, certifica que tiene recursos libres de afectación y disponibles en disponibilidad final por valor de \$283.040.000;

Que analizada la información con la cual se fundamenta la solicitud y efectuado el estudio económico se debe proceder a la aprobación de la modificación, utilizando como fuente de financiación la disponibilidad final,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el presupuesto de gastos de la Empresa Artesanías de Colombia S. A., así:

TRASLADO

CONTRACREDITO	
DISPONIBILIDAD FINAL	283.040.000
TOTAL CONTRACREDITO	283.040.000
CREDITO	
INVERSION	283.040.000
TOTAL GASTOS INVERSION	283.040.000

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 31 de agosto de 2005.

La Directora General del Presupuesto Público Nacional,

Carolina Rentería.

(C. F.)